

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CORPOURABA
CORREO ELECTRÓNICO: 180-03-50-01-0017-2022

Fecha: 2022-09-13 H. L.: 14:01:34 Pág.: 1

Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN MIGUEL**, representado legalmente por el señor EUCLIDES LONGA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.560.200, facultado mediante acta Nro.7 por el **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO -COCOMACIA**, identificado con el NIT. 800.010.775-4, mediante comunicación radicada con Nro. 180-34-01.59-5945 del 22 de agosto de 2022, solicito **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS BAJO ENFOQUE DE PERSISTENTE**, en el predio denominado **NIPULDÚ (EL HOJAL)**, ubicado en la comunidad San Miguel, en jurisdicción del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal San Miguel

Especie	Volumen bruto	N° de árboles	Tipo de producto	Nombre científico
Aceite ✓	30,27	11	Elaborado	Calophyllum brasiliense Cambess
Algarrobo ✓	33,81	12	Elaborado	Hymenaea courbaril L.
Bambudo blanco ✓	42,2	12	Elaborado	Pterocarpus officinalis Jacq.
Bambudo de loma ✓	38,9	10	Elaborado	
Vaquera ✓	46,46	11	Elaborado	Tovomita weddeliana Planch.
Bonga ✓	47,45	10	Elaborado	Bombax septenatum Jacq.
Caimito ✓	43,1	17	Elaborado	Pouteria caimito (Ruiz & Pav.) Radlk.
Caidita ✓	26,75	11	Elaborado	Nectandra acutifolia Mez
Capitancillo ✓	41,17	9	Elaborado	Pentaclethra macroloba (willd) kuntze
Carra ✓	46,94	9	Elaborado	Huberodendron patinoi Cuatrec.
Carra negro ✓	37,33	9	Elaborado	

Sapo
Balso

Desde el páramo hasta el mar

Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Cedro macho	26,33 ✓	11	Elaborado	Guarea kunthiana A.Juss.
Chingalé	59,45 ✓	12	Bruto/elaborado	Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don
Choibá	122,8 ✓	34	Elaborado	Dipteryx oleifera Benth.
Corcho	16,1 ✓	6	Bruto/elaborado	Apeiba glabra Aubl.
Corotu	53,56 ✓	17	Bruto	
Costillo redondo	33,95 ✓	10	Elaborado	Aspidosperma spruceanum Benth. ex Müll. Arg.
Genené	28,16 ✓	7	Elaborado	Caryocar amygdaliferum Mutis
Guamillo	25,64 ✓	9	Bruto/elaborado	Inga sp.
Guamo rosario	31,34 ✓	9	Bruto/elaborado	
Guasco	33,1 ✓	12	Elaborado	Eschweilera integrifolia (Ruiz & Pav.) R.Knuth
Cuíno	73,43 ✓	16	Elaborado	Carapa guianensis Aubl.
Higueron	54,5 ✓	13	Elaborado	Ficus glabrata Kunth
Lirio	37,05 ✓	11	Elaborado	Lacmellea panamensis (Woodson) Markgr.
Mangle duro	31,23 ✓	13	Elaborado	Cynometra martiana Baill
Nispero	37,2 ✓	10	Elaborado	Manilkara bidentata (A.DC.) A.Chev.
Nuánamo	101,57 ✓	27	Bruto/elaborado	Virola surinamensis Warb.
Hobo	27,89 ✓	8	Bruto/elaborado	Spondias mombin L.
Pantano	50,86 ✓	17	Elaborado	Hieronyma chocoensis Cuatrec.
Platano	51,48 ✓	17	Bruto/elaborado	Cavanillesia platanifolia Kunth
Polvillo	21,66 ✓	9	Elaborado	
Sande	117,9 ✓	29	Bruto/elaborado	Brosimum utile (Kunth) Oken
Tachuelo	30,57 ✓	10	Elaborado	Zanthoxylum sp
Tometo	40,98 ✓	14	Elaborado	Symphonia globulifera Lf.
Total	1541,13	442		

Que el **CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN MIGUEL**, representado legalmente por el señor EUCLIDES LONGA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.560.200, es beneficiario del título colectivo de las comunidades negras del Medio Atrato, adquirido mediante resolución 04566 del 29 de diciembre de 1997.

Que el **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO – COCOMACIA**, canceló la factura No. 5748 del 31 de agosto de 2022, mediante Comprobante de Ingreso No. 2442 del 31 de agosto de 2022, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO

Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$268.800) M/L por concepto de tarifa de servicios y la suma de OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$80.500) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un total de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS PESOS M/L (\$349.300) de conformidad con lo establecido en la resolución Nro. 300-03-10-23-0081-2021 DEL 5 de febrero de 2021.

En consecuencia, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa ambiental, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada solicitud, luego de efectuar la revisión preliminar de autorización de aprovechamiento forestal único y se ordenará su estudio técnico y respectiva visita al sitio objeto de la solicitud.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental presentada por el CONSEJO COMUNITARIO LOCAL DE SAN MIGUEL, representado legalmente por el señor EUCLIDES LONGA LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 11.560.200, facultado por el **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO –COCOMACIA**, identificado con el NIT. 800.010.775-4, para el trámite de la solicitud de APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE, en el predio denominado NIPULDÚ (EL HOJAL), ubicado en la comunidad San Miguel, en jurisdicción del Municipio de Vigía del Fuerte, Departamento de Antioquia, en las siguientes especies y volúmenes,

Resumen Censo Forestal San Miguel				
Especie	Volumen bruto	Nº de árboles	Tipo de producto	Nombre científico
Aceite	30,27	11	Elaborado	Calophyllum brasiliense Cambess
Algarrobo	33,81	12	Elaborado	Hymenaea courbaril L.
Bambudo blanco	42,2	12	Elaborado	Pterocarpus officinalis Jacq.
Bambudo de loma	38,9	10	Elaborado	
Vaquera	46,46	11	Elaborado	Tovomita weddeliana Planch.
Bonga	47,45	10	Elaborado	Bombax septenatum Jacq.
Caimito	43,1	17	Elaborado	Pouteria caimito (Ruiz & Pav.) Radlk.
Caidita	26,75	11	Elaborado	Nectandra acutifolia Mez
Capitancillo	41,17	9	Elaborado	Pentaclethra macroloba (willd) kuntze
Carra	46,94	9	Elaborado	Huberodendron patinoi Cuatrec.

Carra negro	37,33	9	Elaborado	
Cedro macho	26,33	11	Elaborado	Guarea kunthiana A.Juss.
Chingalé	59,45	12	Bruto/elaborado	Jacaranda copaia (Aubl.) D.Don
Choibá	122,8	34	Elaborado	Dipteryx oleifera Benth.
Corcho	16,1	6	Bruto/elaborado	Apeiba glabra Aubl.
Corotu	53,56	17	Bruto	
Costillo redondo	33,95	10	Elaborado	Aspidosperma spruceanum Benth. ex Müll. Arg.
Genené	28,16	7	Elaborado	Caryocar amygdaliferum Mutis
Guamillo	25,64	9	Bruto/elaborado	Inga sp.
Guamo rosario	31,34	9	Bruto/elaborado	
Guasco	33,1	12	Elaborado	Eschweilera integrifolia (Ruiz & Pav.) R.Knuth
Güino	73,43	16	Elaborado	Carapa guianensis Aubl.
Higueron	54,5	13	Elaborado	Ficus glabrata Kunth
Lirio	37,05	11	Elaborado	Lacmellea panamensis (Woodson) Markgr.
Mangle duro	31,23	13	Elaborado	Cynometra martiana Baill
Nispero	37,2	10	Elaborado	Manilkara bidentata (A.DC.) A.Chev.
Nuánamo	101,57	27	Bruto/elaborado	Virola surinamensis Warb.
Hobo	27,89	8	Bruto/elaborado	Spondias mombin L.
Pantano	50,86	17	Elaborado	Hieronyma chocoensis Cuatrec.
Platano	51,48	17	Bruto/elaborado	Cavanillesia platanifolia Kunth
Polvillo	21,66	9	Elaborado	
Sande	117,9	29	Bruto/elaborado	Brosimum utile (Kunth) Oken
Tachuelo	30,57	10	Elaborado	Zanthoxylum sp
Tometo	40,98	14	Elaborado	Symphonia globulifera Lf.
Total	1541,13	442		

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro.180-16-51-11-0001-2022, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a la **CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO - COCOMACIA**, identificado con Nit: 800.010.775-4, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

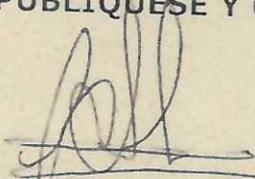
PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

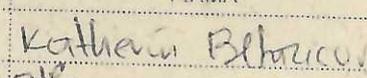
ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA CHICA LONDOÑO
SECRETARIA GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Katherin Belancur		08 de septiembre de 2022
Revisó	Erika Higuera		09/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			